

### Depto. Rentas Municipales



# AUTORIZACIÓN PATENTE PROVISORIA LOCAL COMERCIAL.

DECRETO EXENTO N°

Vallenar,

# 1 0 ENE. 2023 EPCION 1 6 ENE. 2023 DIRECCION JURIDICA

#### VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de la Sra. Ana María Caceres Fernández.
- 2.- Articulo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 3.- Artículos N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, la disposiciones legales vigentes.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcadicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Sra. Ana María Caceres Fernández, no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
- 2.- Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 225 de fecha 11/11/2021, el cual dice : "No se encontró antecedentes de la propiedad en la Dirección de Obras Municipales, debe regularizar a fin de obtener permiso y recepción correspondiente" los cuales deberá tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales. Las observaciones deben ser subsanadas en el plazo de un año a partir de la otorgación de la patente.

# DECRETO:

- 1.- Otorgase Patente Municipal Provisoria a nombre de la Sra. Ana María Caceres Fernández., Rut. con domicilio comercial en calle (maria Caceres Fernández), con el giro de "Venta al por menor confites, frutas y verduras".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

HUMBERTO ROJAS MARIN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TERESA ILLANES MORALES DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)

## DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Depto. Inspección y Cobranzas
- Oficina Transparencia Municipal
- Rentas Municipales
- Carpeta contribuyente
- Control Interno
- Arch. Ofna. de Partes

Valle

